PROCESO: PERTENENCIA

RAD. 680014003013-2022-00216-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado Oscar Cobo Isaza y el acreedor hipotecario Vicente José Carreño Barrera, córrase traslado por el término de cinco (05) días a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Los escritos exceptivos pueden ser consultados **dando clic** en los siguientes enlaces: 23ContestanDemanda.pdf - 26ContestanDemanda.pdf

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. CHARY MARLON MAESTRE RINCÓN identificado con C.C No. 77.021.002 y portador de la tarjeta profesional No. 45319 del C. S. de la J., como abogado del acreedor hipotecario Vicente José Carreño Barrera., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA. -